DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DGGIES/DG N° 8024/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 79/2023, suscrito con la Firma CODEX S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945

Que, el pedido de extensión obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en Memorandum DPURM N° 1551/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

Que, así mismo, en la Nota DGGIES/ DG N° 8024/2025 se menciona que el contrato de la Firma CODEX S.R.L. fue firmado en fecha 21 de marzo de 2023, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por consiguiente, y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, por lo que se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R . C .

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente CODEX S.R.L., para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que, así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2026, por lo que el oferente CODEX S.R.L. deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R. C.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945

Asunción, 30 de diciembre de 2025.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1073/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2022 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 416.945**, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Ordenar que la **Firma CODEX S.R.L.** presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C)
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZALEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
FECHA: 30/12/25 M.S.P. y B.S.
N° 232896/25 FIRMA:

R . C .